

llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla.

Sexta. Información.- La Ciudad de Melilla remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima. Seguimiento de los proyectos.- Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Servicios Sociales y Dependencia y un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos centros directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por el Director General de Servicios Sociales y Dependencia y el representante de la Ciudad por el/la Director/a General competente.

Octava. Duración del Convenio.- La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2005.

La extinción de este Convenio por causa distinta de la terminación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula dará lugar a la liquidación correspondiente.

Novena. Cuestiones litigiosas.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.- El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada de 7 de marzo de 2005), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.- La Consejera Bienestar Social y Sanidad, M.^a Antonia Garbín Espigares.

ANEXO

Crédito 19.04.231F.453.02 Programa para erradicación de la pobreza

CIUDAD DE MELILLA

Relación de proyectos cofinanciados. Ejercicio 2005

N.º Proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Usuarios estimados			Financiación (en euros)				
					H	M	Total	MTAS	C.A.	CC.LL.	Subtotal	Total
I	Melilla	Melilla. Distritos 7.º (Brdas. Real/ G. San Jurjo) y 4.º (Brdas. Monte M.ª Cristina/ Hebreo).	Ciudad Autónoma de Melilla.	Intervención social integral con familias desfavorecidas	180	228	408	15.451,31	16.107,09	0,00	16.107,09	31.558,40
					180	228	408	15.451,31	16.107,09	0,00	16.107,09	31.558,40

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

159.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por Orden Resolutiva, registrada al núm. 116 de fecha 19 de Enero de 2006 aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de las obras de "RENOVACIÓN DE CALZADAS EN LA CARRETERA M-101 DE FARHANA EN SU ENTRONQUE CON LA CARRETERA DE ALFONSO XIII".